



ACUERDO

No. 14

(07 de mayo de 2008)

**POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA PARCIALMENTE EL ESTATUTO GENERAL.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que se ha aprobado el direccionamiento estratégico de la universidad como un paso más en la formulación del nuevo plan de desarrollo institucional y en dicho documento se replantea la misión y visión de la universidad, fortaleciendo las dimensiones de la responsabilidad social de la universidad.

Que es necesario reforzar todo vínculo de la universidad con el entorno en la perspectiva del quehacer universitario con la transformación social que hace parte de la esencia y razón de ser de la universidad.

Que entre las funciones sustanciales que la ley prevé para las universidades se encuentran la investigación, como generación, aplicación y transmisión de nuevos conocimientos; la docencia, como formación de profesionales con altos estándares de calidad, comprometidos en la dinámica social y la extensión, entendida como el servicio a la sociedad a través de convenios, contratos, venta de servicios o ayuda solidaria con los sectores público y privado en todos sus órdenes.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar a la misión institucional de la Universidad Tecnológica el siguiente párrafo:

*"Las funciones misionales le permiten ofrecer servicios derivados de su actividad académica a los sectores público o privado en todos sus órdenes, mediante convenios o contratos para servicios técnicos, científicos, artísticos, de consultoría o de cualquier tipo afín a sus objetivos misionales".*

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.


PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los siete (07) días del mes de mayo de 2008.

  
**JOSÉ JAIRO MELO ESCOBAR**  
Presidente

  
**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja constancia que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos sesiones ordinarias diferentes y que obtuvo la mayoría estatutaria en su aprobación. Para constancia se firma en Pereira a los siete días del mes de mayo de 2008.

  
**CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO**  
Secretario